



Administración  
Fiscal General  
SEFIN

Administración Local de  
Ejecución Fiscal de Saltillo

472 9700861

NOMBRE: SUPER SERVICIO MATAMOROS, S.A. DE C.V.  
RFC: SSM981110734  
DOMICILIO: PRESIDENTE CÁRDENAS No. 1127  
COLONIA: ZONA CENTRO  
CIUDAD: SALTILLO, COAHUILA  
C.P. 29000

HOJA 1 DE 7

### NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33 primer párrafo, fracción VI y último párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, artículos 1, 2, 4 y 6 fracción I, II, III, XIX y XLI de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 08 de mayo de 2012; así como también en los artículos 3 fracción III, inciso 4, 17, 31 fracción II y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 08 de mayo de 2012, reformado mediante los DECRETOS QUE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL publicados en el Periódico Oficial del Estado el 29 de abril de 2014 y el 26 de agosto de 2016; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), fracción II, inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015; y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, determina lo siguiente:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AFG-ACF/LALS-005/2017 de fecha 31 de enero de 2017, emitido por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el cual se le determina al contribuyente SUPER SERVICIO MATAMOROS, S.A. DE C.V. un crédito fiscal en cantidad de \$16,681,039.03 (DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 03/100 M.N.) por concepto de contribuciones omitidas del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, actualizado al mes de enero de 2017, controlado con el número 4729700861, en el domicilio señalado en la parte superior izquierda del oficio AFG-ACF/LALS-004/2017, sito en la CALLE PRESIDENTE CÁRDENAS No. 1127, COLONIA ZONA CENTRO de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, no fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que, se opusieron a la diligencia de notificación.

**SEGUNDO.-** De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas veintitrés, veinticuatro, veintisiete de febrero y primero de marzo de 2017, el Notificador-Ejecutor C. Samuel Perales Poblano se constituyó para llevar a cabo la notificación del oficio AFG-ACF/LALS-005/2017 de fecha 31 de enero de 2017, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente SUPER SERVICIO MATAMOROS, S.A. DE C.V., sito en la CALLE PRESIDENTE CÁRDENAS No. 1127, COLONIA ZONA CENTRO de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle Presidente Cárdenas en los indicadores oficiales, identificando el domicilio fiscal como una estación de servicio de gasolina, la que, de acuerdo al anuncio de la misma se identifica con el número de estación 6136 y que consta de cinco bombas de servicio, la cual tiene la oficina al fondo, en el primer piso de un inmueble de dos pisos, el cual es de color amarillo, la oficina que ocupa el contribuyente buscado cuenta con cinco ventanas de cristales grandes y tiene también dos palmeras a un costado de la misma en cuanto a los servicios básicos se observa el medidor de agua con número de identificación 31997 y de medidores de luz con números 348A43 y 05H51R, hizo constar que no le fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud las personas que laboran para el contribuyente se opusieron a que se llevara a cabo la diligencia de notificación.

HVE/rayc

Libramiento Oscar Flores Tapia s/n  
Tel: 986 00 12  
Arteaga, Coahuila, México

En la visita efectuada por el Notificador C. Samuel Perales Poblano en fecha veintitrés de febrero de 2017 a las diez horas con cuarenta y dos minutos, para llevar a cabo la notificación del oficio **AFG-ACF/LALS-004/2017**, después de cerciorarse estar en el domicilio correcto hizo constar que, fue atendido por una persona que dijo responder al nombre María Josefina Chávez Gaona, quien manifestó ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender el acto, persona que dijo además tener una relación laboral con **SUPER SERVICIO MATAMOROS, S.A. DE C.V.** sin que pudiera acreditarlo por no contar con documento alguno que así lo hiciera, persona que señaló tener la calidad de empleada administrativa de **SUPER SERVICIO MATAMOROS, S.A. DE C.V.**, quien se identificó con credencial para votar con fotografía con número posterior 1639058318167, de año de registro 1995-02 expedida por el Instituto Federal Electoral, persona ante la cual el Notificador Samuel Perales Poblano se identificó con la constancia de identificación ACEF/0092/2017 de fecha 02 de enero de 2017, con vigencia del 02 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, expedida por el Lic. Francisco Esparza Tovar, en su carácter de Administrador Central de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa misma que contiene una fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos del Notificador y su firma autógrafa, para posteriormente requerirle la presencia del Representante Legal de **SUPER SERVICIOS MATAMOROS, S.A. DE C.V.** a dicha persona, con el propósito de realizar una diligencia de notificación de un documento consistente en una resolución determinante de un crédito fiscal, con número de oficio No. **AFG-ACF/LALS-005/2017** de fecha 31 de enero de 2017, emitido por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a lo que le respondió expresamente que el representante legal no se encontraba en ese momento en el domicilio, en virtud de que se encontraba fuera por motivos de trabajo, por lo que en consecuencia no podía atender dicha diligencia, motivo por el cual le dejó citatorio para que el día veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete a las diez horas con cinco minutos el Representante Legal de **SUPER SERVICIO MATAMOROS, S.A. DE C.V.** lo esperara para realizar la diligencia de notificación del oficio No. **AFG-ACF/LALS-005/2017** de fecha 31 de enero de 2017, emitido por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, cerrando el acta en ese momento, acta que fue firmada tanto por el notificador como por la C. María Josefina Chávez Gaona.

Ahora bien, a las diez horas con cinco minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete el Notificador Samuel Perales Poblano, con la finalidad de llevar a cabo la notificación del oficio **AFG-ACF/LALS-005/2017** se constituyó en el domicilio de **SUPER SERVICIO MATAMOROS, S.A. DE C.V.** y después de asegurarse de estar en el domicilio correcto hizo constar que procedió a tocar el timbre de las oficinas del contribuyente buscado sin obtener respuesta alguna, de la misma manera pudo constatar que no se encontraba ningún despachador en el área de bombas de gasolina del contribuyente buscado, razón por la cual estuvo imposibilitado para llevar a cabo la diligencia.

Ahora bien, en virtud de que no se encontró a ningún empleado del contribuyente **SUPER SERVICIO MATAMOROS, S.A. DE C.V.** con quien pudiera llevar a cabo la notificación del oficio **AFG-ACF/LALS-005/2017**, el Notificador Samuel Perales Poblano abordó a una persona del sexo femenino que se encontraba en los locales de la planta alta del inmueble en el que se encuentra la oficina del contribuyente buscado, persona ante la cual se identificó con la constancia de identificación ACEF/0092/2017 de fecha 02 de enero de 2017, con vigencia del 02 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, expedida por el Lic. Francisco Esparza Tovar, en su carácter de Administrador Central de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos del Notificador y su firma autógrafa y le preguntó el motivo por el cual se encontraba en el lugar, a lo que le respondió que ella estaba en ese lugar porque era la encargada de limpieza de las oficinas de la planta alta, una vez que le dijo al Notificador Samuel Perales Poblano el motivo por el cual se encontraba en el lugar, éste le explicó que la razón por la cual había abordado era porque tenía que notificar una resolución determinante de un crédito fiscal a **SUPER SERVICIO MATAMOROS, S.A. DE C.V.** y en atención a que había dejado citatorio el día anterior, es decir el veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, para ese día, veinticuatro de febrero, con una empleada de **SUPER SERVICIO MATAMOROS, S.A. DE C.V.**, para que el Representante Legal lo esperara ese día a

esa hora y en vista de que no había un solo empleado con quien pudiera entender la diligencia el Código Fiscal de la Federación, en el segundo párrafo del artículo 137, lo facultaba para entender la diligencia con quien se encuentre en el domicilio o con un vecino, razón por la cual le preguntó si le podía notificar la resolución identificada con el número **AFG-ACF/LALS-005/2017**, la cual va dirigida a **SUPER SERVICIO MATAMOROS, S.A. DE C.V.**, para que por su conducto la recibiera dicho contribuyente, a lo que le respondió que no podía recibir nada, ya que no quería tener problemas en su trabajo. Una vez que se negó a recibir el multicitado oficio el Notificador le preguntó si sabía el motivo por el cual no había personal en la gasolinera, a lo que le respondió que desconocía el motivo; de la misma manera hizo constar también que le preguntó si conocía la C. JOSEFINA, empleada de **SUPER SERVICIO MATAMOROS, S.A. DE C.V.** que había recibido el citatorio el día anterior, y si conocía el motivo de su ausencia, a lo que le respondió que si la conocía y que a ella se le hacía raro que no acudiera a trabajar porque ella era una persona que nunca faltaba a su trabajo, por último, hizo constar el Notificador en el acta respectiva que le solicitó a la empleada de limpieza su nombre y una identificación, a lo que dicha persona se negó, negándose a proporcionar su nombre y alegando que en ese momento no contaba con identificación alguna, razón por la cual hizo constar los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, los cuales corresponden a una persona del sexo femenino, de tez morena, de complexión media, de aproximadamente un metro con cincuenta y cinco centímetros de estatura, de cabello corto teñido, de aproximadamente 62 años de edad.

Por último, hizo constar el Notificador Samuel Perales Poblano que estuvo en el domicilio de **SUPER SERVICIO MATAMOROS, S.A. DE C.V.** hasta las diez horas con cuarenta minutos sin que llegara ningún empleado del contribuyente buscado, siendo ese el motivo por el cual no le fue posible notificar el oficio **AFG-ACF/LALS-005/2017** al Representante Legal o a cualquier empleado de **SUPER SERVICIO MATAMOROS, S.A. DE C.V.** ya que no atendieron citatorio dejado en fecha veintitrés de febrero de dos mil diecisiete en poder de la C. María Josefina Chávez Gaona.

Ahora bien, con la intención de notificar el oficio **AFG-ACF/LALS-005/2017** al Representante Legal de **SUPER SERVICIO MATAMOROS, S.A. DE C.V.**, a las diez horas con cinco minutos del día veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, el notificador C. Samuel Perales Poblano se constituyó de nueva cuenta en el domicilio ubicado en la **CALLE PRESIDENTE CÁRDENAS No. 1127, COLONIA ZONA CENTRO** de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y después de asegurarse de estar en el domicilio correcto hizo constar que se aproximó a la oficina del contribuyente buscado y, después de tocar sin recibir respuesta alguna y tomando en cuenta que ésta se encontraba cerrada, se asomó por una ventana hacia el interior de la misma, sin que pudiera apreciar a persona alguna en su interior, permaneciendo en la entrada de dicha oficina tocando la puerta por un lapso de veinte minutos sin que lo atendieran. Posteriormente, observó a una persona de sexo masculino laborando en el área de bombas, razón por la cual se dirigió hacia él, identificándolo como un despachador por su vestimenta, ante el cual se presentó e identificó con la constancia de identificación ACEF/0092/2017 de fecha 02 de enero de 2017, con vigencia del 02 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, expedida por el Lic. Francisco Esparza Tovar, en su carácter de Administrador Central de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos del Notificador y su firma autógrafa y le explicó que el motivo de su visita era para notificar al Representante Legal de **SUPER SERVICIO MATAMOROS, S.A. DE C.V.**, la resolución contenida en el oficio **AFG-ACF/LALS-005/2017**, emitida por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, razón por la cual le preguntó si sabía en qué horario se encontraba el personal de las oficinas, contestando desconocerlo y que se le hacía muy extraño que la C. JOSEFINA, persona encargada de las labores administrativas de **SUPER SERVICIO MATAMOROS, S.A. DE C.V.**, no acudiera a trabajar; una vez que le informó lo anterior el Notificador le preguntó por el representante legal de **SUPER SERVICIO MATAMOROS, S.A. DE C.V.**, a lo que el despachador le respondió que él no lo conocía, acto seguido el Notificador le preguntó si él podía recibir citatorio de la diligencia de notificación, para que lo hiciera llegar al representante legal de **SUPER SERVICIO MATAMOROS, S.A. DE C.V.**, a lo que le respondió que él no estaba autorizado y que tenía muy poco tiempo trabajando para el contribuyente, posteriormente el Notificador le preguntó por su nombre, negándose a proporcionarlo, le solicitó también una identificación y se negó a proporcionarle alguna, argumentando que no tenía por qué hacerlo, razón por la cual asentó los

rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona de sexo masculino, de tez morena, de complexión media, de aproximadamente un metro con setenta centímetros de estatura, de cabello rapado, de aproximadamente 33 años de edad.

Una vez que sucedió lo anterior el Notificador Samuel Perales Poblano se dirigió nuevamente a las oficinas de **SUPER SERVICIO MATAMOROS S.A. DE C.V.**, para ver si había llegado ya personal de oficina, y justo en ese momento iba saliendo de la oficina del contribuyente buscado una persona del sexo masculino, ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación ACEF/0092/2017 de fecha 02 de enero de 2017, con vigencia del 02 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, expedida por el Lic. Francisco Esparza Tovar, en su carácter de Administrador Central de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos del Notificador y su firma autógrafa y le explicó que el motivo de su visita era para notificar una resolución determinante de un crédito fiscal a cargo de **SUPER SERVICIO MATAMOROS. S.A. DE C.V.**, razón por la cual le requería la presencia de su representante legal, respondiéndole que ignoraba donde se le podía encontrar. Una vez que le dijo lo anterior, el Notificador le explicó que se le iba a dejar un citatorio para que lo hiciera llegar al representante legal de **SUPER SERVICIO MATAMOROS, S.A. DE C.V.**, pero la persona lo interrumpió alegando que eso no iba a ser posible ya que el solo se encargaba de depositar el dinero y proporcionar morralla a las gasolineras y que para recibir cualquier documento tenía que pedir autorización de sus jefes, oponiéndose a que se llevara a cabo la diligencia con su persona. Una vez que le informó lo anterior el Notificador le preguntó por su nombre, negándose a proporcionarlo, de la misma manera hizo constar que le solicitó una identificación, a lo que le respondió que no contaba con alguna en ese momento, de la misma manera le preguntó por la persona que habitualmente se encuentra en las oficinas, es decir la C. JOSEFINA CHAVEZ GAONA persona que recibió citatorio el veintitrés de febrero, informándole que no estaba acudiendo a trabajar porque había tenido un accidente y desconocía cuando regresaría a trabajar manifestando que se tenía que retirar para seguir su trabajo, para posteriormente alejarse y retirarse del lugar. En vista de que la persona que el Notificador Samuel Perales Poblano encontró a punto de salir de la oficina del contribuyente buscado se negó a identificarse, éste hizo constar los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, los cuales corresponden a una persona de sexo masculino, de tez blanca, de complexión media, de aproximadamente un metro con sesenta centímetros de estatura, de aproximadamente treinta y ocho años de edad.

Posteriormente el Notificador vio a dos personas que se encontraban en el domicilio del contribuyente **SUPER SERVICIO MATAMOROS, S.A. DE C.V.** y que daban la impresión de hacer actividades laborales para el contribuyente, sin embargo, al acercarse a ellas se negaron a atenderlo; razón por la cual decidió dirigirse con la persona encargada de la limpieza de la planta alta y una vez que la encontró se presentó ante ella y se identificó con la constancia de identificación ACEF/0092/2017 de fecha 02 de enero de 2017, con vigencia del 02 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, expedida por el Lic. Francisco Esparza Tovar, en su carácter de Administrador Central de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos y su firma autógrafa y le explicó que el motivo de su visita era para notificar una resolución determinante de un crédito fiscal a cargo de **SUPER SERVICIO MATAMOROS, S.A. DE C.V.**, razón por la cual le preguntó si sabía en qué horario se podía localizar al personal de oficina del negocio en mención, contestando que lo desconocía, ya que la única persona que se encontraba a diario era la C. JOSEFINA pero que ya tenía desde el día veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, que no se presentaba a trabajar. Una vez que le informó lo anterior, le preguntó por su nombre y dijo llamarse MARIA CEPEDA, le pidió una identificación y ésta le respondió no contar con identificación alguna en ese momento, razón por la cual hizo constar en el acta levantada los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, los cuales corresponden a una persona de sexo femenino, de tez morena, de complexión media, de cabello corto, de aproximadamente un metro con cincuenta y cinco centímetros de estatura, de aproximadamente sesenta y dos años de edad.

Ahora bien, con la finalidad de obtener más información que le ayudara a saber el por qué no se ha presentado personal de oficina del contribuyente buscado en los últimos días, el Notificador Samuel Perales Poblano se trasladó al costado derecho de la oficina, lugar en el que está un local comercial en el que se encuentra un negocio llamado MEJORAST, en ese lugar el Notificador fue atendido por una persona del sexo femenino, ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación ACEF/0092/2017 de fecha 02 de enero de 2017, con vigencia del 02 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, expedida por el Lic. Francisco Esparza Tovar, en su carácter de Administrador Central de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos del notificador y su firma autógrafa, para posteriormente explicarle que el motivo de su visita era para notificar una resolución al Representante Legal de SUPER SERVICIO MATAMOROS, S.A. DE C.V., pero que ya iban dos días seguidos que no encontraba personal en la oficina del contribuyente buscado, razón por la cual le preguntó si sabía en qué horario se podía localizar personal en las oficinas de la gasolinera, a lo que la persona que lo atendía le contestó que lo desconocía, que ella había visto a una persona del sexo femenino en el interior de la oficina del contribuyente buscado porque estaciona su vehículo cerca de una de las ventanas de dicha oficina y que por lo regular se encuentran una o dos personas despachando gasolina en las bombas y que se le hacía muy raro que en los últimos días había visto muy poco movimiento. Una vez que le informó lo anterior el Notificador le preguntó por su nombre, a lo que la mujer le respondió que no tenía por qué proporcionárselo, de la misma manera el Notificador le pidió una identificación y la mujer le dijo no tener en ese momento, razón por la cual asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, los cuales corresponden a una persona del sexo femenino, de tez morena, de complexión robusta, de aproximadamente un metro con setenta centímetros de estatura, de cabello negro, de aproximadamente cuarenta y dos años de edad.

Siendo ésas las razones por las cuales Samuel Perales Poblano, Notificador adscrito a ésta Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo no pudo notificar el oficio AFG-ACF/LALS-005/2017 a cargo de SUPER SERVICIO MATAMOROS, S.A. DE C.V., ya que no le fue posible localizar en forma permanente al representante legal del contribuyente citado, además de que las personas que se encontraron en el domicilio se opusieron a que se llevara a cabo la diligencia de notificación, argumentando que no estaban autorizados, negándose a proporcionar cualquier información respecto del Representante Legal del contribuyente buscado.

Por último, a las dieciséis horas con cinco minutos del día primero de marzo de dos mil diecisiete, el Notificador Samuel Perales Poblano de nueva cuenta, con la intención de notificar el oficio AFG-ACF/LALS-005/2017 al Representante Legal de SUPER SERVICIO MATAMOROS, S.A. DE C.V., se constituyó en el domicilio ubicado en Presidente Cárdenas número 1127, y después de asegurarse de estar en el domicilio correcto se dirigió hacia la oficina que ocupa el contribuyente buscado, lugar en el que en ese momento se encontraba una persona del sexo femenino, la cual resultó ser la C. María Josefina Chávez Gaona, empleada del contribuyente buscado que en fecha veintitrés de febrero recibiera citatorio para la notificación del oficio AFG-ACF/LALS-005/2017, persona que atendió al Notificador por una ventanilla habilitada para la expedición de facturas sin permitirle el paso al interior de la oficina, ante la cual Samuel Perales Poblano se presentó e identificó con la constancia de identificación ACEF/0092/2017 de fecha 02 de enero de 2017, con vigencia del 02 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, expedida por el Lic. Francisco Esparza Tovar, en su carácter de Administrador Central de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos del Notificador y su firma autógrafa y le explicó que el motivo por el cual de nueva cuenta estaba en el lugar era para notificar la resolución contenida en el oficio AFG-ACF/LALS-005/2017 expedido por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, en la cual se le determina un crédito fiscal a SUPER SERVICIO MATAMOROS, S.A. DE C.V., razón por la cual le requería la presencia del Representante Legal, a lo que la C. María Josefina Chávez Gaona le respondió que no le iba a proporcionar ningún tipo de información, que no le iba a recibir ningún documento y que no le iba a proporcionar ninguna identificación ya que ella solo se encontraba en el domicilio para elaborar unas

HOJA 6 DE 7

facturas y que debido a que ella se encontraba incapacitada solo estaba en ese momento para hacer unas facturas y después se retiraría del lugar, de la misma manera le explicó al Notificador que el día veintitrés de febrero por la tarde, fecha en que recibió citatorio, sufrió una caída y que por ese motivo se encontraba incapacitada, manifestando que cualquier despachador recibiría documentos. Una vez que le dijo lo anterior terminó de realizar el trabajo que estaba efectuando y salió de la oficina a las diecisiete con seis minutos, retirándose del domicilio.

Una vez que se retiró la C. María Josefina Chávez Gaona el Notificador Samuel Perales Poblano se dirigió con uno de los despachadores ante el cual se presentó e identificó con la constancia de identificación ACEF/0092/2017 de fecha 02 de enero de 2017, con vigencia del 02 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, expedida por el Lic. Francisco Esparza Tovar, en su carácter de Administrador Central de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos del Notificador y su firma autógrafa, para después informarle el motivo de su visita, razón por la cual le requería la presencia del Representante Legal de **SUPERSERVICIO MATAMOROS, S.A. DE C.V.**, a lo que le respondió que no le recibiría ningún documento, que no le proporcionaría su nombre ni le mostraría ninguna identificación, ya que ellos no estaban autorizados a recibir documentos. En vista de lo que le dijo el despachador de gasolina el Notificador Samuel Perales Poblano hizo constar en el acta respectiva los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo masculino, de tez morena, de complejión media, de cabello corto, de bigote, de aproximadamente un metro con setenta centímetros de estatura, de aproximadamente cincuenta y dos años de edad.

Ahora bien, en virtud de lo anterior el Notificador hizo el mismo intento por llevar a cabo la diligencia de notificación del oficio **AFG-ACF/LALS-005/2017** con el otro despachador que estaba en el lugar, el cual, hizo constar el Notificador, había escuchado toda la conversación que había sostenido con el primer despachador, pidiéndole que recibiera el citatorio, a lo que éste le respondió que no recibiría nada ni se identificaría ni le proporcionaría su nombre, ya que esas eran las instrucciones que les habían dado sus superiores. Por último hizo constar el Notificador que ésta última persona era una persona de sexo masculino, de tez blanca, de complejión media, de cabello canoso, de aproximadamente sesenta y dos años de edad, de aproximadamente un metro con sesenta y cinco centímetros de estatura.

Siendo ésas las razones por las cuales el Notificador Samuel Perales Poblano, Notificador adscrito a ésta Administración Local de Ejecución Fiscal no pudo notificar el oficio **AFG-ACF/LALS-005/2017** al Representante Legal de **SUPER SERVICIO MATAMOROS, S.A. DE C.V.** ya que éste no fue localizable de manera permanente en el domicilio ubicado en la **CALLE PRESIDENTE CÁRDENAS No. 1127, COLONIA ZONA CENTRO** de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, además de que las personas que se encontraron en el domicilio se opusieron a que se llevara a cabo la diligencia de notificación con ellos, por lo cual ésta Autoridad:

#### ACUERDA

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación se procede a **NOTIFICAR POR ESTRADOS** el oficio No. **AFG-ACF/LALS-005/2017** de fecha 31 de enero de 2017, emitido por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el cual se le determina al contribuyente **SUPER SERVICIO MATAMOROS, S.A. DE C.V.** un crédito fiscal en cantidad de \$16,681,039.03 (DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 03/100 M.N.) por concepto de contribuciones omitidas del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, actualizado al mes de enero de 2017, controlado con el número 4729700861, que en documento anexo se detalla.

HVU/travo



HOJA 7 DE 7

**SEGUNDO.**- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días consecutivos en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y en la página <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al día en que se publique el documento.

**TERCERO.**- Fíjese y publíquese este documento junto con el oficio No. **AFG-ACF/LALS-005/2017** de fecha 31 de enero de 2017, emitido por el Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el cual se le determina al contribuyente **SUPER SERVICIO MATAMOROS, S.A. DE C.V.** un crédito fiscal en cantidad de \$16,681,039.03 (DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y NUEVE PESOS 03/100 M.N.) por concepto de contribuciones omitidas del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013, actualizado al mes de enero de 2017, controlado con el número 4729700861, en las oficinas de las autoridades correspondientes, así como en la página <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
ARTEAGA, COAHUILA A LOS 03 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2017  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO

  
MD. HILARIO VAZQUEZ URBANO